



## SUMARIO

### SECCIÓN QUINTA

#### Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Anuncio sobre resolución de concesión de ayudas económicas reguladas en el Programa de Recualificación Profesional correspondiente al mes de julio de 2018 .....	2
--	---

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Ayuntamiento de Albeta .....	3
Ayuntamiento de Alpartir (2) .....	4
Ayuntamiento de Ariza .....	6
Ayuntamiento de Artieda .....	7
Ayuntamiento de Cervera de la Cañada .....	8
Ayuntamiento de Cetina .....	9
Ayuntamiento de Épila (2) .....	10
Ayuntamiento de Escatrón .....	12
Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (EUPLA) .....	13
Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén .....	14
Ayuntamiento de Las Pedrosas .....	15
Ayuntamiento de Pina de Ebro .....	16
Ayuntamiento de Sos del Rey Católico .....	17
Ayuntamiento de Tarazona .....	18
Ayuntamiento de Urrea de Jalón .....	19
Ayuntamiento de Villalba de Perejil .....	20

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

##### Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 18 .....	21
-----------------------	----

##### Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 (3) .....	22
Juzgado núm. 3 .....	25
Juzgado núm. 4 (3) .....	26
Juzgado núm. 5 (8) .....	29
Juzgado núm. 6 (3) .....	39
Juzgado núm. 7 .....	42

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes de Civán, de Caspe

Anuncio sobre corrección de error en edicto publicado en el BOPZ de 13 de agosto de 2018 relativo al padrón de alfarda, torres y granjas del ejercicio 2018 .....	43
---	----

#### Sindicato de Riegos de Figueruelas

Junta general ordinaria .....	44
-------------------------------	----

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 7.534

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

*RESOLUCIÓN de publicación de concesión de ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional.*

El Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del Programa de Recualificación Profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12 que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero. Dicha resolución ha sido modificada por la Resolución de 9 de octubre de 2017 del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la disposición final tercera del Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el Real Decreto-ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este Real Decreto-ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por delegación del director general de este organismo de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º, número 5, de la citada resolución, y asimismo vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención delegada competente, acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 9.681,12 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de agosto de 2018. — El director provincial, Fernando de Miguel Peña.

#### ANEXO

##### **Resolución de concesión correspondiente al mes de julio de 2018**

Beneficiario	Importe en euros
BAKALI, DRISS	2.420,28
GROUZ, ABDELKHALEK	2.420,28
MILIA SOUSA, ZAIRA	2.420,28
RIOS LAMILLA, MIRIAM MARIA	2.420,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 4	
TOTAL (EUROS)	9.681,12

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.596

#### AYUNTAMIENTO DE ALBETA

Por resolución de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2018 se ha aprobado el padrón de la tasa por consumo de agua, basura y alcantarillado y de la tasa de mantenimiento correspondientes a los meses de julio-agosto de 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

- El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses
- El pago podrá efectuarse en metálico en las oficinas del Ayuntamiento o en las oficinas de Ibercaja y Caja 3. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

#### *Recursos*

- Tasa de agua:

—Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de la finalización de período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

Albeta, a 6 de septiembre de 2018. — El alcalde, Pedro Feliciano Tabuenca López.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.564

#### AYUNTAMIENTO DE ALPARTIR

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente núm. 3/2018, de modificación de créditos del vigente presupuesto general del ejercicio de 2018, por concesión de suplementos de crédito, financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio de 2017, cuyo anuncio de aprobación inicial se publicó en el BOPZ núm. 168, de fecha 24 de julio de 2018, se considera el mismo definitivamente aprobado.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### *Aumentos de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe en euros
9	Pasivos financieros	47.991,63
	Total aumentos	47.991,63

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### *Aumentos de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe en euros
8	Activos financieros	47.991,63
	Total aumentos	47.991,63

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alpartir, a 10 de septiembre de 2018. — La alcaldesa, Marta Gimeno Hernández.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.595

#### AYUNTAMIENTO DE ALPARTIR

*ANUNCIO sobre la aprobación del padrón de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tasa por tenencia de perros y de la tasa por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondientes al año 2018 y fijación del período de cobranza.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2018 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón correspondiente a la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, tasa por tenencia de perros y la tasa por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondientes al año 2018. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

##### *Exposición pública*

El padrón se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

##### *Plazo de ingreso*

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado una vez terminado el período de exposición al público.

##### *Lugar y forma de pago*

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Alpartir en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

##### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que haya hecho efectivo el pago se iniciará el procedimiento para su cobro por vía ejecutiva, que determinará la exigencia de los recargos correspondientes e intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Tributaria.

##### *Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón.

Alpartir, a 11 de septiembre de 2018. — La alcaldesa, Marta Gimeno Hernández

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.565

#### AYUNTAMIENTO DE ARIZA

*ANUNCIO de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 7 del ejercicio 2018.*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2018, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 7 del presupuesto del Ayuntamiento de Ariza para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Ariza, a 11 de septiembre de 2018. — El alcalde, José Carlos Tirado Ballano.

N  
P  
O  
B

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically in a stylized, bold font. The 'N' is dark grey, while the 'P', 'O', and 'B' are white with a dark outline.

## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 7.566**

#### **AYUNTAMIENTO DE ARTIEDA**

Durante el plazo de quince días a contar desde la aparición de este anuncio se encuentra expuesta en la Secretaría municipal la cuenta general de esta entidad correspondiente al ejercicio de 2017, acompañada por los documentos exigidos por la legislación vigente y de los informes de la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento.

Los interesados podrán examinarla durante dicho plazo y formular en su caso las alegaciones que estimen oportunas durante el mismo y hasta ocho días más, conforme lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artieda, a 4 de septiembre de 2018. — El alcalde, Luis Solana Garcés.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.602

#### AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE LA CAÑADA

*ANUNCIO de aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio 2018.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cervera de la Cañada, a 12 de septiembre de 2018. — El alcalde, P.D.: El teniente de alcalde, José Fernando Sánchez Lafuente.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically in a stylized, bold font. The 'N' is dark grey, while the 'P', 'O', and 'B' are white with a dark outline.

## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 7.568**

#### **AYUNTAMIENTO DE CETINA**

En sesión del Pleno extraordinario de 31 de agosto de 2018 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 4 del presupuesto municipal de 2018 en la modalidad de suplementos de crédito, financiados mediante aumento de las previsiones iniciales de ingresos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, encontrándose en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, en los que se podrán presentar cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin haberse presentado reclamaciones, el expediente de modificación de créditos se considerará aprobado definitivamente.

Cetina, a 10 de septiembre de 2018. — El alcalde, Hilario González Velázquez.



**N**  
**BOPZ**

## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 7.571**

#### **AYUNTAMIENTO DE ÉPILA**

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2018, acordó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 33, reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes o deportivos municipales.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose aprobada definitivamente en el supuesto de que en el plazo señalado no se formulen reclamaciones, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la mismas en el referido BOPZ.

Épila, a 11 de septiembre de 2018. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.

A vertical logo consisting of the letters 'BOPZ' in a stylized, bold font. The 'N' is dark grey, while the 'B', 'O', and 'P' are white with a dark outline. The logo is set against a light grey vertical bar.

## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 7.574**

#### **AYUNTAMIENTO DE ÉPILA**

Negociado y suscrito el texto inicial del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Épila y la Universidad de Zaragoza, "Universidad de la Experiencia", para el curso académico 2018-2019, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo el texto inicial del convenio podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Épila, a 11 de septiembre de 2018. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.567

#### AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN

*ANUNCIO de aprobación inicial del Reglamento interno del albergue de peregrinos de Escatrón.*

Aprobado inicialmente el Reglamento interno del albergue de peregrinos de Escatrón, por acuerdo del Pleno de fecha de 7 de junio de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://escatron.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Escatrón, a 6 de septiembre de 2018. — El alcalde, Juan Abad Bascuas.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.599

#### AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

##### ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA (EUPLA)

*EXTRACTO de la resolución dictada por la Presidencia del organismo autónomo local Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia (EUPLA) número 72/2018, de 10 de julio, por la que se aprueba la convocatoria del Concurso de Vídeos Cortos EUPLA 2018.*

BDNS (identif.): 414751.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán tomar parte en el concurso las personas que lo deseen que no se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, y que estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Hacienda Municipal y frente a la Seguridad Social.

Segundo. — La finalidad del concurso de vídeos es difundir la imagen de la EUPLA en las redes sociales, con especial atención al público joven, potencial estudiante de la Escuela.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras del Concurso de Vídeos Cortos EUPLA (BOPZ núm. 147, de 29 de junio de 2018).

Cuarto. — *Premios.*

- Primer premio: 450 euros.
- Segundo premio: 300 euros.

Quinto. — *Plazo de solicitud.*

Diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOPZ.

Sexto. — *Condiciones.*

Los vídeos presentados al concurso deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Vídeos de noventa segundos como máximo.
- Formato digital: MP4, MOV, AVI, MPG, etc.
- 720 píxeles o superior.

• Se deberá grabar el vídeo en horizontal, si se hace con móvil, para su correcta reproducción.

La Almunia de Doña Godina, a 12 de septiembre de 2018. — La presidenta de la EUPLA, Marta Gracia Blanco.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.543

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Félix Izquierdo Alonso, en nombre y representación de Mantenimiento Industrial Zaragoza, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de mantenimiento de instalaciones y servicios industriales, a ubicar en calle Letra G, núm. 54, del polígono industrial Malpica-Alfindén, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días naturales.

La Puebla de Alfindén, a 6 de septiembre de 2018. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

N  
P  
O  
B

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.577

#### AYUNTAMIENTO DE LAS PEDROSAS

Solicitada por Fernando Samper Rivas, en nombre y representación de Fuerzas Energéticas del Sur de Europa XVI, S.L., solicitud de licencia de actividad y parque eólico Monlora IV y Monlora V, en el término municipal de Las Pedrosas, en las diversas parcelas que se anexionan en el proyecto que ha sido elaborado por Tyspa Ingenieros Consultores y Arquitectos, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja con fecha 11 de junio de 2018, examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio "Boletín Oficial de Aragón" para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante el horario de oficina.

Las Pedrosas, a 5 de septiembre de 2018. — El alcalde, Víctor Corbacho Cabestré.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.594

#### AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Aprobado por resolución de esta Alcaldía núm. 2018-290, dictada con fecha de 10 de septiembre 2018, el padrón fiscal correspondiente al servicio de escuela municipal infantil, mes de septiembre de 2018, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública, se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, o bien mediante ingreso en Banco Santander, S.A., cuenta número ES93 0049 0934 38 2010010138; Ibercaja Banco, S.A., cuenta número ES98 2085 5402 46 0330016657, y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C., cuenta número ES52 3191 0194 1345 60436026.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengado el recargo de apremio y los intereses de demora.

#### *Régimen de recursos*

Contra la aprobación del padrón antecitado y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, a 11 de septiembre de 2018. — La alcaldesa-presidenta, Marisa Fanlo Mermejo.



## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.544

#### AYUNTAMIENTO DE SOS DEL REY CATÓLICO

Habiéndose intentado la notificación sin que se haya podido practicar por resultar desconocido el domicilio del titular de la finca rústica colindante Esteban Ortiz Legarre, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la presente notificación mediante edicto publicado en los tabloneros de anuncios del municipio y en el BOPZ.

Solicitada por Deportivo Calderón de Sos, S.L., con DNI núm. B-99.488.843 y con domicilio a efectos de notificación en avenida de Zaragoza, 45, de Sos del Rey Católico, licencia de actividad para la instalación de un polígono de tiro, a ubicar en polígono 29, parcelas 181, 127, 149, 145, 146, 144, 154, 155, 147, 182 y 85, de Sos del Rey Católico, inmueble con referencia catastral 50251A029001810000BA, según el proyecto técnico redactado por don David Muñoz Álvaro, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la Sección Sexta del BOPZ para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sosdelreycatolico.sedelectronica.es>).

Sos del Rey Católico, a 7 de septiembre de 2018. — La alcaldesa, María José Navarro Lafita.



## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.604

#### AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Habiendo sido aprobados los padrones fiscales tasas de abonos y actividades del polideportivo municipal y piscinas de la glorieta del mes de septiembre de 2018 (R.A. 2018-0910, de 12 de septiembre de 2018), precios públicos de inserción de publicidad en la revista municipal de Tarazona del mes de agosto de 2018 (R.A. 2018-0902, de 11 de septiembre de 2018) y tasas por utilización de la pista de exámenes de conducir correspondientes al tercer trimestre de 2018 (R.A. 2018-0900, de 11 de septiembre de 2018), se exponen al público durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dichos padrones podrán consultarse en el departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Tarazona (calle Mayor, 2, 3.ª planta).

##### *Plazo de ingreso*

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ. Transcurrida esta última fecha se incurrirá en los recargos e intereses legalmente establecidos.

##### *Lugar y horario de pago*

En el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Tarazona (calle Mayor, 2, 3.ª planta), en horario de 9:00 a 14:00.

##### *Domiciliaciones bancarias*

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación puede realizarse en la propia entidad bancaria o en el Ayuntamiento.

##### *Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Tarazona, a 12 de septiembre de 2018. — El alcalde-presidente, Luis María Beamonte Mesa.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.569

#### AYUNTAMIENTO DE URREA DE JALÓN

Por resolución de Alcaldía 2018 se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Primero. — Delegar en don Jesús Cote Callejas, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el período del 19 a 26 de septiembre de 2018, por vacaciones del alcalde.

Segundo. — La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. — El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y en todo caso cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. — La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. — La presente resolución será publicada en el BOPZ, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. — En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas».

Lo que se publica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Urrea de Jalón, a 7 de septiembre de 2018. — La alcaldesa, María Carmen Lázaro Domínguez.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.572

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE PEREJIL

*ANUNCIO de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 1/2018 del ejercicio 2018.*

El expediente núm. 1/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villalba de Perejil para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 10 de agosto de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

*Aumentos de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total aumentos</b>	<b>8.000,00</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

*Disminuciones de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	-4.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	-4.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total disminuciones</b>	<b>-8.000,00</b>

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villalba de Perejil, a 11 de septiembre de 2018. — El alcalde, Eduardo Condón Gormaz.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de Primera Instancia**

**Núm. 7.434**

**JUZGADO NÚM. 18**

***Cédula de notificación***

Doña María Carmen Martínez Carnicer, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 1.141/2017-F, seguido a instancia de Antonio Vidal Galve frente a Noelia Alfonso Abad, se ha dictado sentencia en fecha 11 de abril de 2018, contra la que no cabe recurso.

Y encontrándose dicha demandada Noelia Alfonso Abad en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrán tener conocimiento íntegro del mismo.

Zaragoza, a tres de septiembre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, María Carmen Martínez Carnicer.

A vertical logo on the left side of the page. It consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically. The 'B' is at the bottom, followed by 'O', 'P', and 'Z' at the top. The letters are white and set against a grey background.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 7.547**

**JUZGADO NÚM. 1**

***Cédula de notificación***

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el núm. 100/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ace Impact, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de septiembre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 7.548**

**JUZGADO NÚM. 1**

***Cédula de notificación***

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el núm. 142/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Abanda 21, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de septiembre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 7.549**

**JUZGADO NÚM. 1**

***Cédula de notificación***

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el núm. 74/2017, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Desarrollos Empresariales Bruete, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de septiembre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

A vertical logo on the left side of the page. It consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically. The 'N' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white and set against a grey background.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 7.550**

**JUZGADO NÚM. 3**

***Cédula de notificación***

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado sentencia en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario con el número 637/2017, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma, haciéndoles saber a las partes que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Servicios Raiz, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

En Zaragoza, a cinco de septiembre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

A vertical logo on the left side of the page. It consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically. The 'N' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white and set against a grey background.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 7.551**

**JUZGADO NÚM. 4**

***Cédula de notificación***

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución declarando la insolvencia total provisional de la ejecutada en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el núm. 74/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Multi Farasin, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

En Zaragoza, a cinco de septiembre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 7.552**

**JUZGADO NÚM. 4**

***Cédula de notificación***

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución teniendo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en las actuaciones en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el núm. 120/2017, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Hostelero Aragón Siglo XXI, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

En Zaragoza, a cinco de septiembre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.



**N**  
**BOPZ**

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 7.589**

**JUZGADO NÚM. 4**

***Cédula de notificación y citación***

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el núm. 117/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma, citando a la empresa demandada para la comparecencia del incidente el día 3 de octubre de 2018 de este órgano, a las 13:00 horas, en la sala núm. 33 del edificio Vidal de Canelas, planta baja.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gimeno Picazo, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de septiembre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 7.553**  
**JUZGADO NÚM. 5**

***Cédula de citación***

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento de depidos/ceses en general núm. 318/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a I Meseta Norte Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día el día 13 de mayo del 2019, a las 11:45 horas, en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, edificio Vidal de Canellas, planta baja, sala de vistas núm. 35, para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a I Meseta Norte Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a tres de septiembre de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 7.554**

**JUZGADO NÚM. 5**

***Cédula de notificación***

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado, el 25 de junio de 2018, auto despachando ejecución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el núm. 97/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Técnicos en Soluciones Auxiliares, S.L., con CIF B-99.086.944, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de septiembre de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 7.555**

**JUZGADO NÚM. 5**

***Cédula de notificación***

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que se han dictado, el 29 de junio de 2018, auto y decreto despachando ejecución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el núm. 103/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diagonal Construct, S.L., con CIF B-99.500.688, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de septiembre de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

Núm. 7.556

#### JUZGADO NÚM. 5

##### *Mandamiento*

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Al/a la señor/señora registrador/a encargado/da del Registro Mercantil de Zaragoza.

Atentamente saluda y participa: Conforme a lo dispuesto en el artículo 276.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS), a los efectos de constancia en ese Registro, le significo que en la ejecución de títulos judiciales núm. 45/2018 se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada La Tasca de Blas, S.L., con CIF B-99.412.116, por decreto de 18 de mayo de 2018, que es firme, y que literalmente dice:

«Decreto 244/2018. — El letrado de la Administración de Justicia don Miguel Ángel Esteras Pérez. — En Zaragoza, a 18 de mayo de 2018.

##### ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. — Don Rafael Saiz Delgado ha presentado demanda de ejecución frente a La Tasca de Blas, S.L.

Segundo. — Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 18 de abril de 2018 por un total de 5.158,87 euros en concepto de principal y 772 euros calculados provisionalmente en concepto de intereses y costas procesales.

Tercero. — No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Único. — Disponen los artículos 250 y 276 de la Ley de la Jurisdicción Social que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes, y, de ser infructuosas total o parcialmente, el/la letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

##### PARTE DISPOSITIVA:

##### Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado La Tasca de Blas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.158,87 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus



representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 0049 3569 92 0005001274 en el Banco Santander, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones letrado de la Administración de Justicia”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso”, seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones letrado de la Administración de Justicia”. Si efectuaren diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos

El letrado de la Administración de Justicia».

En Zaragoza, a tres de septiembre de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 7.557**

**JUZGADO NÚM. 5**

***Cédula de notificación***

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario registrado con el núm. 442/2017, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tecnología de Seguridad y Vigilancia, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de septiembre de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 7.558**  
**JUZGADO NÚM. 5**

***Cédula de citación***

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento ordinario núm. 510/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a ASI Zaragoza, Soc. Coop., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día el día 19 de septiembre de 2019, a las 9:30 horas, en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, edificio Vidal de Canellas, planta baja, sala de vistas núm. 35, para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a ASI Zaragoza, Soc. Coop., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a tres de septiembre de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 7.559**  
**JUZGADO NÚM. 5**

***Cédula de citación***

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento de depido objetivo individual núm. 214/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Ifo Instalaciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día el día 19 de junio de 2019, a las 11:15 horas, en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, edificio Vidal de Canellas, planta baja, sala de vistas núm. 35, para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ifo Instalaciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a tres de septiembre de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

Núm. 7.560

JUZGADO NÚM. 5

*Mandamiento*

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Al/a la señor/a registrador/a encargado/a del Registro Mercantil de Zaragoza. Atentamente saluda y participa:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 276.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, a los efectos de constancia en ese Registro, le significo que en la ejecución de referencia se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Alquileres Villalba, S.L., con CIF B-99.134.314, por decreto de fecha 5 de julio de 2018, que es firme y que literalmente dice:

«Decreto núm. 335/2018. — El letrado de la Administración de Justicia don Miguel Ángel Esteras Pérez. — En Zaragoza, a 5 de julio de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. — En el presente procedimiento seguido a instancia de Zakaria Elhasani como parte ejecutante, contra Alquileres Villalba, S.L., como parte ejecutada, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 2.342,93 euros de principal y de 351 euros calculados provisionalmente en concepto de intereses y costas.

Segundo. — Se dio al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia, instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

Tercero. — Que, seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la parte demandada ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Único. — Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso a declarar la insolvencia de la parte ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA:

Acuerdo:

—Declarar a la ejecutada Alquileres Villalba, S.L., en situación de insolvencia total por un importe de 2.342,93 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

—Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada sobre los que actuar.

Procédase, una vez firme la presente resolución, a remitir copia de la misma al Registro Mercantil para su oportuno conocimiento y constancia.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.



BOPN

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco de Santander con el número 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar como referencia la indicación “4895 0000 64 0079 18”, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. — El letrado de la Administración de Justicia».

Zaragoza, a tres de septiembre de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 7.561**

**JUZGADO NÚM. 6**

***Cédula de notificación y citación***

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento ordinario número 283/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de Jurisdicción Social, citar a Murcoref 2017, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de marzo de 2019, a las 10:15 horas, en sala de vistas núm. 34, planta calle, edificio Vidal de Canellas, plaza Expo de Zaragoza, para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Murcoref 2017, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

En Zaragoza, a cinco de septiembre de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.



**BOPZ**

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 7.562**

**JUZGADO NÚM. 6**

***Cédula de notificación***

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado sentencia en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario registrado con el número 923/2017, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra la referida sentencia cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ZGZ 94, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

En Zaragoza, a cinco de septiembre de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.



BOPZ

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 7.563**

**JUZGADO NÚM. 6**

***Cédula de notificación***

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado sentencia en el proceso seguido en reclamación por Seguridad Social en materia prestacional registrado con el número 493/2017, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra la referida sentencia cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cristino Javier Madariaga Sánchez, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

En Zaragoza, a cinco de septiembre de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 7.592**

**JUZGADO NÚM. 7**

***Cédula de notificación y citación***

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario registrado con el número 402/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma en la que se ha señalado para el acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia el día 12 de junio de 2019, a las 10:45 horas, en el despacho del letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado y, en su caso, para el juicio el día 12 de junio de 2019, a las 11:15 horas, sala de vistas núm. 34 (plaza Expo, 6, edificio Vidal de Canellas).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra la citada sentencia no cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Metálicas Marquina, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de septiembre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 7.575

### COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN, DE CASPE

Detectado error en edicto número 7.016, publicado en el BOPZ núm. 185, de fecha 13 de agosto de 2018, relativo al padrón de alfarda, torres y granjas del ejercicio 2018, se rectifica el mismo como sigue:

DONDE DICE:

«Caspe, a 8 de junio de 2018. — El presidente, Antonio Vicén Jordán».

DEBE DECIR:

«Caspe, a 8 de agosto de 2018. — El presidente Antonio Vicente Jordán».

**PARTE NO OFICIAL****Núm. 7.576****SINDICATO DE RIEGOS DE FIGUERUELAS**

Por medio del presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el Centro Cívico de Figueruelas el día 30 de septiembre de 2018 (domingo), a las 10:30 horas en primera convocatoria, y, en caso de no asistir suficiente número de regantes, se celebrará en segunda convocatoria a las 11:00 horas del mismo día.

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la cuenta general del ejercicio 2017.
- 3.º Memoria de actuación de la Junta de Gobierno.
- 4.º Renovación de cargos.
- 5.º Propuesta de estudio de concentración parcelaria y modernización del sistema de riego. Planificación de obras y mejoras.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Figueruelas, a 10 de septiembre de 2018. — El presidente.

**BOPZ**  
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:**  
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

**Talleres:**  
Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:**  
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)  
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

**Correos electrónicos:** bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



**TARIFAS Y CUOTAS**  
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
  - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
    - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
    - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
  - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
    - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
    - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
  - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
  - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
  - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)